

Resolución: IV/EXT/93-94-95-96-97/16-02

Fecha: 11 de marzo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDO

- I. Que en fecha 23 de febrero de 2016, se recibieron las solicitudes de acceso a la información con números de folio 1111200009316, 111200009416, 111200009516, 111200009616 y 111200009716, en las que se solicita la información siguiente:

1111200009316

[...]

Atentamente se solicita la versión pública del expediente completo que sirvió de base para la aprobación de la solicitud con los datos siguientes: No. 260697, Institución: AXELERATUM S.A. DE C.V.; Modalidad y problema u oportunidad: A2: Empresas de base tecnológica, b) Reto Global de la Sociedad; Entidad: Estado de México; Sector: Tecnologías de la Información. Para su pronta referencia, se anexa el archivo pdf públicamente disponible en la página del Conacyt que contiene los datos citados. (sic)

[...]

1111200009416

[...]

Atentamente se solicita la versión pública del expediente completo que sirvió de base para la aprobación de la solicitud con los datos siguientes: Solicitud No. 259500; Institución: INMATERIIS S.A. DE C.V.; Modalidad y problema u oportunidad: A1: Start ups - Empresas nuevas de base tecnológica. b) Reto Global de la Sociedad; Entidad: Jalisco; Sector: Biotecnología. FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT-CONVOCATORIA 2015. (sic)

[...]

1111200009516

[...]

Atentamente se solicita la versión pública del expediente completo que sirvió de base para la aprobación de la solicitud con los datos siguientes: Solicitud No. 259541; Institución: BIOLOGIA MOLECULAR DIAGNOSTICA SA DE CV; Modalidad y problema u oportunidad: A2: Empresas de base tecnológica. a) Demanda libre; Entidad: Querétaro; Sector: Tecnologías de la Información FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT-CONVOCATORIA 2015. (sic)

[...]

1111200009616

[...]

Atentamente se solicita la versión pública del expediente completo que sirvió de base para la aprobación de la solicitud con los datos siguientes: Solicitud No. 260274; Institución: LIFESTYLE & TECHNOLOGY S.A. DE C.V.; Modalidad y problema u oportunidad: A2: Empresas de base tecnológica. b) Reto Global de la Sociedad; Entidad: Tabasco; Sector: Tecnologías de la Información. FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT-CONVOCATORIA 2015. (sic)

[...]

1111200009716

[...]

Atentamente se solicita la versión pública del expediente completo que sirvió de base para la aprobación de la solicitud con los datos siguientes: Solicitud No. 260679; Institución: GAMA3D S DE RL DE CV; Modalidad y problema u oportunidad: A1: Start ups - Empresas nuevas de base tecnológica. a) Demanda libre; Entidad: Hidalgo; Sector: Tecnologías de la Información FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT-CONVOCATORIA 2015. (sic)

[...]

- II. Que, como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. Dichas solicitudes fueron turnadas el mismo día de su recepción a través de correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. Mediante oficio de referencia DIR PEyST/D100/108/16 de fecha 07 de marzo de 2016 la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, a través de la M.C. Teresa de León Zamora, Directora de Comercialización de Tecnología, manifestó lo siguiente:

[...]

Con relación a los requerimientos del INAI con referencias 1111200009316, 111200009416, 111200009516, 111200009616 y 111200009716, enviadas en el oficio DIR PEyST/D100/080/16, en el cual requieren la versión pública del expediente completo de la solicitud de apoyos del Fondo de Innovación Tecnológica SE-CONACYT, de las empresas: Axeleratum, Inmateriis, Biología Molecular Diagnostica, Lifestyle & Technology y Gama 3D, le informo, que dicha información está reservada con base en el artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, le informo que el periodo de reserva con base en el artículo 18, fracciones I y II, y Artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es de 10 años.

[...]

V. Derivado de lo manifestado por la Unidad Administrativa se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo solicitado y de acuerdo con el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto:

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

SEGUNDO. El particular requiere se le proporcione la versión pública del expediente completo de la solicitud de apoyos del Fondo de Innovación Tecnológica SE-CONACYT, de las empresas: Axeleratum, Inmateriis, Biología Molecular Diagnóstica, Lifestyle & Tecnología y Gama 3D, en ese sentido la Unidad Administrativa manifiesta que esta información está reservada con base en el artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la clasificación de la información de los expedientes solicitados, considerando que pueden contener información de carácter reservada en términos del artículo 14 fracción II de la ley e información de carácter confidencial en términos del artículo 18 fracción II relativa a los datos personales. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique a la Unidad Administrativa la presente resolución a efecto de que proporcione el número de fojas en las que consta la información solicitada en cada expediente, con objeto de ponerlas a disposición del particular y prepare en su caso las versiones públicas que haya lugar. -----

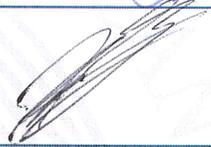
TERCERO. Infórmese a la Unidad Administrativa que, para la elaboración de las versiones públicas, únicamente se deberá testar la información relacionada con aquella cuya divulgación pueda afectar derechos de propiedad intelectual y los datos personales. -----

CUARTO. Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----

QUINTO. Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública -----

Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

**LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos	Servidora Pública designada por la Dirección General.	

Esta foja número cuatro, corresponde a la Resolución número: IV/EXT/93,94,95,96,97/16-02 de fecha 11 de marzo de 2016.